



Asamblea General

Distr. general
7 de mayo de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones
Tema 118 del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 7 de abril de 2009

[sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/63/648/Add.5)]

63/269. Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede

La Asamblea General,

Recordando su resolución 63/262, de 24 de diciembre de 2008,

Habiendo examinado el informe del Secretario General titulado “Tecnología de la información y las comunicaciones, recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en las Naciones Unidas: disposiciones relativas al centro de datos secundario de la Sede”¹ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹;
2. *Reafirma* la necesidad de disponer de un marco operacional mundial que permita a las Naciones Unidas responder con eficacia a las situaciones de emergencia que puedan entorpecer el funcionamiento de elementos fundamentales de su tecnología y servicios de información y comunicaciones;
3. *Alienta* al Secretario General a que adopte un enfoque unificado de la recuperación en casos de desastre y la continuidad de las operaciones utilizando toda la infraestructura disponible para lograr economías de escala y una mejor relación costo-eficacia;
4. *Pide* al Secretario General que asegure que las Naciones Unidas utilicen centros institucionales de datos en lugar de centros locales en la medida de lo posible;
5. *Observa con preocupación* que persisten las deficiencias en la planificación y gestión del proyecto;
6. *Lamenta* que en la propuesta del Secretario General no se hayan dado las seguridades necesarias de que su ejecución mitigará suficientemente los riesgos,

¹ A/63/743.

² A/63/774.

incluidos los riesgos vinculados con la seguridad física de los datos, durante el traslado del centro de datos primario al jardín norte de la Sede;

7. *Pide* al Secretario General que, cuando utilice los servicios del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, asegure que se observen todas las disposiciones reglamentarias relativas a las adquisiciones, a fin de garantizar la eficacia en función de los costos de los servicios prestados por el Centro;

8. *Hace suyas* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto², con sujeción a lo dispuesto en la presente resolución;

9. *Reitera* la petición que dirigió al Secretario General en el párrafo 7 de la sección IV de su resolución 63/262 para asegurar que el espacio arrendado se utilice plenamente si no es posible rescindir el arrendamiento;

10. *Observa con preocupación* que las demoras causadas por la falta de servicios fiables de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones en la Sede pueden hacer aumentar aún más los gastos, en particular los del plan maestro de mejoras de infraestructura, y los riesgos para los datos;

11. *Decide* que toda nueva propuesta de medidas de mitigación de los riesgos para proteger los datos y los sistemas de información y comunicaciones de la Secretaría durante las obras de construcción del plan maestro de mejoras de infraestructura, si fuera necesaria, se consigne en los informes anuales sobre la marcha de la ejecución del plan maestro de mejoras de infraestructura;

12. *Pide* al Secretario General que absorba la suma de 5.096.880 dólares de los Estados Unidos dentro del presupuesto aprobado del plan maestro de mejoras de infraestructura, y decide que la suma de 2.031.860 dólares se financie con cargo a los recursos que se han de aprobar con destino a la cuenta de apoyo para las operaciones de mantenimiento de la paz para el período comprendido entre el 1° de julio de 2009 y el 30 de junio de 2010 a fin de aplicar las medidas de mitigación de los riesgos más fiables y eficaces en función de los costos durante el traslado del centro de datos primario al jardín norte;

13. *Pide también* al Secretario General que haga una clasificación de los sistemas esenciales y no esenciales de la Secretaría y que le presente a la Asamblea General un inventario de los sistemas clasificados de acuerdo con su grado de importancia en el momento en que ésta examine la propuesta relativa a un centro de datos secundario permanente;

14. *Pide además* al Secretario General que asegure que el nivel de protección que se proponga haya sido objeto de un análisis exhaustivo de la relación costo-beneficio;

15. *Recuerda* el párrafo 12 de la sección IV de la resolución 63/262 y pide al Secretario General que le presente, a más tardar en la parte principal de su sexagésimo quinto período de sesiones, un plan consolidado de recuperación en casos de desastre y continuidad de las operaciones que incluya una solución permanente para la Sede.

79ª sesión plenaria
7 de abril de 2009